



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial. Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL Director: Jaime Celada López

BOP de Guadalajara, nº. 12, fecha: miércoles, 17 de Enero de 2018

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE PAREJA

PRESUPUESTO 2018

176

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 13 de diciembre de 2017 adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2018, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I. RESUMEN DEL PRESUPUESTO PARA 2018:

	INGRESOS	
1	Impuestos directos	476.000,00
2	Impuestos indirectos	34.000,00
3	Tasas y otros ingresos	177.950,00
4	Transferencias corrientes	350.000,00



5	Ingresos patrimoniales	20.700,00
6	Enajenación de inversiones reales	
7	Transferencias de capital	56.750,00
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	
	TOTAL INGRESOS	1.105.400,00

	GASTOS	
1	Gastos de personal	234.200,00
2	Gastos de bienes corrientes y servicios	532.000,00
3	Gastos financieros	2.000,00
4	Transferencias corrientes	78.000,00
6	Inversiones reales	259.200,00
7	Transferencias de capital	
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	
	TOTAL GASTOS	1.105.400,00

II) PLANTILLA DE PERSONAL PRESUPUESTO 2018

- A) FUNCIONARIOS: 1 SECRETARIO INTERVENTOR; 1 ADMINISTRATIVO
- B) PERSONAL LABORAL; 1 OFICIAL SERVICIOS MULTIPLES; 1 AUXILIAR ADMINISTRATIVO; 1 LIMPIADORA; 1 AUXILIAR DE HOGAR, 5 PEONES ESPACIOS E INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES; 2 SOCORRISTAS; 2 TAQUILLEROS

Según lo dispuesto en el artículo 172.1 del citado RDL, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción, desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En la Villa de Pareja, a 12 de enero de 2018 EL ALCALDE PRESIDENTE FDO/ FCO. JAVIER DEL RIO ROMERO